

personas las que utilizan tales centros, con exclu-
sión del resto de los vecinos que desearan acceder a
los mismos, por ser de propiedad municipal, y por
lo que termina solicitando que el Ayuntamiento
cuidare tal situación y adopte en consecuen-
cia las medidas pertinentes. El Ayuntamiento
tras amplio debate y sancionar a instancia
tal solicitó, (a la orden por unanimidad),
excepción hecha del Sr. Insombrer, que presenta el
escrito; 1º no adoptar medida alguna al respecto
por lo que funcionarían tales locales, como lo venían
haciendo hasta la actualidad; y recordar a los
vecinos habituales de tales locales, que dejen
la entrada libre a los mismos, a todos los vecinos
que lo deseen.

ACUERDO: AUTORIZACION
CONSTRUCCION VIVIENDA
UNIFAMILIAR A FRANCISCO
JAVIER PASCUAL PIEROTA

Vista instancia que eleva a este Ayuntamiento D. Fran-
cisco Javier Pascual Pierota, vecino de Estella c/Navarra-
ña, n.º 57, 1.º A, en que expone:

Sue desea proceder a la construcción de una vivienda
unifamiliar en el Termino municipal de Atienza, según
Proyecto adjunto y termina suplicando que en el plazo más
breve posible le sea concedida la correspondiente licencia de
construcción.

El Ayuntamiento, a la vista de la misma y de la do-
cumentación que acompaña, encontrándola en forma e
y estenando procede acceder a lo solicitado, ACUERDA
AUTORIZAR a D. Francisco Javier Pascual Pierota, vecino
de Estella, para que proceda a la construcción de una
vivienda unifamiliar en finca de su propiedad,
encatada a nombre de D. Francisco Flánez, en Carre-
tera Atienza-Lorca, de conformidad con el Proyecto re-
dactado por el Arquitecto D. J. M. Puyo y Rodríguez
y atendiendo a las ordenanzas urbanísticas de este
Municipio, debiendo someterse al cumplimiento de

Las siguientes cláusulas.

1º. La Tarea de obra para el abastecimiento de la vivienda, se efectuará por el solicitante de la red general, y a su costa, pasando la instalación a propiedad del asentamiento, quien se encargará de su conservación, debiendo abonar al asentamiento por la Tarea de obra la Tasa establecida por el mismo.

2º El saneamiento de la vivienda, será instalado por el solicitante y a su costa, pasando la instalación a propiedad del asentamiento, quien se encargará de su conservación, debiendo conectar directamente con la red general, que conduce a la fosa séptica y con la obligación de construir una oscurita, similar a las existentes en los desagües de los edificios que vertan a la red.

Vista instancia que eleva a este asentamiento

D. Fermín Ciraco Otamendi, vecino de Ibarra (fuerza), ~~que~~ que expone:

Que desea llevar a efecto la construcción de una vivienda unifamiliar, en Atorence, en el lugar y forma señalados en los planos adjuntos, por lo que solicita el consentimiento previo previo para la tramitación del Estudio Urbanístico en primer lugar y del Proyecto Técnico en último, de cara a la obtención de la preceptiva Licencia Municipal de obra. Que para efectos de ubicación, elaborados por el arquitecto D. Pio Fernando Miranda.

El asentamiento, estimando que la distancia del eje de la Calle a la futura vivienda, debe ser superior, a la que se establece en el código que adjunta () en previsión de ampliación de la Calle, acuerda manifestar una entrevista con el arquitecto

8. Pío Fernandez y Miranda, con el fin de
 medir la distancia que ha de separar al
 estudio urbanístico del eje del camino a
 la futura construcción
 de que se extiende a prado a los que fueren
 los catibos al lado de que se el lectu
 09 de

Luis Lopez

Dominiano Jisco

Juan Ruiz

10/10/0

Francisco D

10/10/0

Antonio G. J. M.